



## CRITERIOS DE CORRECCION, VALORACIÓN Y SUPERACION DEL PRIMER EJERCICIO

### **Tribunal nº 4. “Técnicas de operación y mantenimiento de laboratorios de física, química y materiales”**

Correspondiente a la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de acceso libre a la Escala de Ayudantes de Investigación de Organismos públicos de investigación, convocado por resolución de 14 de diciembre de 2020 ( BOE nº8 de 9 de enero de 2021)

1. El primer ejercicio consistirá en responder por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test. Cada una de ellas tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuestas que estimen correctas según las instrucciones que se faciliten.
2. La puntuación directa del primer ejercicio se calculará conforme a los siguientes criterios:
  - a. Respuesta correcta = 1 punto
  - b. Respuesta en blanco = 0 puntos
  - c. Respuesta errónea= -0.25 puntos

La puntuación directa se calculará según la formula:

$$\text{Puntuación directa} = (\text{nº respuestas correctas} \times 1) - (\text{nº de respuestas erróneas} \times 0.25)$$

3. A efectos del cálculo de notas del primer ejercicio se transformará la puntuación directa del ejercicio a una escala de 0 a 50 puntos (puntuación transformada), de forma que sólo aquellos opositores que hubieran respondido correctamente a todas las preguntas no anuladas de la plantilla definitiva de respuestas correctas alcanzarán una puntuación de 50 puntos, y los opositores obtendrán una puntuación de 0 puntos cuando la puntuación directa definida en el punto 2 sea igual o inferior a cero (las puntuaciones negativas serán equivalentes a 0).
4. El tribunal calificador establece que serán considerados aptos los opositores que obtengan la mejor puntuación transformada hasta completar un número total de 35 opositores (criterio 4.1) siempre y cuando la puntuación transformada alcanzada sea igual o superior a 20 puntos (criterio 4.2).
5. Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores el Tribunal establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere el número de opositores indicado en el criterio 4.1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el número de aprobados indicado en el criterio 4.1 se determinará que la nota de corte sea igual a 20 puntos sin más requisitos, y todo aquel que supere o iguale dicha nota será considerado apto para el primer ejercicio del proceso selectivo.

La presidenta del órgano de selección

Fdo. Rosalía Serna Galán